

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 101.17.03 Página 1 de 17	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018

## ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Ramiriquí Boyacá, 09 de febrero de 2026

**REF:** Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de: **BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA MEDIANTE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENRUTAMIENTO DE DIRECCIONES IPV6, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.**

Por medio del presente escrito la secretaría de gobierno, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02, presenta los respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA MEDIANTE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENRUTAMIENTO DE DIRECCIONES IPV6, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ**, como anexo de los estudios previos.

<b>CÓDIGO DEL PROCESO</b>	MRAM-MC-007-2026
<b>OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA MEDIANTE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENRUTAMIENTO DE DIRECCIONES IPV6, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.
<b>TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO</b>	Modalidad de Selección: mínima cuantía Procedimiento / Causal: porcentaje mínima cuantía Tipo de Contrato: prestación de servicios.
<b>ANÁLISIS JURIDICO TECNICO</b>	<p>Que el artículo 2º de la Constitución política de Colombia, establece: "Artículo 2º Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".</p> <p>Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el proceso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".</p> <p>Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que como atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo."</p>



Que el servicio de internet es una herramienta que facilita el manejo de la información y por ende el desarrollo de las diferentes actividades de carácter operativo, investigativo y la transferencia rápida, oportuna y confiable de información interinstitucional con organismos de carácter público y privado; en consecuencia, la entidad territorial, para adelantar las funciones de su competencia requiere una serie de bienes y servicios, entre ellos el servicio de internet, el cual es un servicio esencial que permite la transmisión y recepción de datos a nivel institucional.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones-TIC son herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico de una región, además han producido una verdadera revolución social fundamentada en el gran impacto de interacción del mundo y las amplias posibilidades en el desarrollo de nuevas habilidades y formas de construcción del conocimiento que anteriormente eran desconocidas e imposibles de imaginar.

Que de acuerdo a las políticas y estándares del Decreto 2693 del 2012 y toda la normativa existente en materia de Gobierno en Línea, y por la naturaleza propia de las Tecnologías de la Información y comunicación (TICS), se busca generar los más altos niveles de comunicación e integración con la comunidad y organismos del estado.

Que la Alcaldía Municipal de Ramiriquí como entidad territorial de orden Municipal, autónomo e independiente, de carácter técnico, con autonomía administrativa, presupuestal y contractual, requiere contar con el servicio de internet para el funcionamiento propio de sus dependencias, así como para el buen desarrollo por parte de funcionarios en sus actividades y tareas que desarrollan a diario que requieren de conexión de internet.

Que el Municipio de Ramiriquí en el desempeño de sus funciones administrativas hace uso de herramientas tecnológicas para el manejo de la información y las comunicaciones, dichas herramientas requieren del servicio de internet que permita el envío y recepción de la información, para así facilitar las actividades que realizan las diferentes dependencias de la administración municipal.

Es por lo anterior, que se requiere el servicio de internet en el palacio municipal, con el fin de garantizar a cada una de las oficinas el envío y recibo de información y el manejo de plataformas virtuales.

Es preciso resaltar que aparte del palacio municipal de Ramiriquí, se encuentra funcionando cuatro inmuebles independientes de propiedad del Municipio; como lo es la biblioteca, la cual requiere del servicio de internet debido a que las bibliotecas municipales son lugares de estudio que necesariamente deben contar con este servicio; un segundo inmueble como lo es la plaza de ferias, la cual requiere el servicio de internet, teniendo en cuenta que dentro de dicho inmueble se encuentra la oficina del ICA, la cual para la expedición de guías y demás actividades requiere de dicho servicio; un tercer inmueble que es el archivo central el cual requiere del servicio de internet y un cuarto inmueble que es la escuela Ricaurte, la cual de igual forma requiere el servicio de internet ya que en la misma se encuentra ubicada la oficina de cultura, en la cual funcionan las escuelas de música y danza.

Que, en el inmueble del terminal de transporte, se encuentran ubicadas las oficinas de comisaría de familia, psicología e inspección de policía, las cuales de igual forma requieren



el servicio de internet con el fin de permitir el desarrollo continuo de cada una de las actividades de dichas dependencias.

Que, en razón a lo anterior, se determina que existe la necesidad de que el Municipio, realice una convocatoria pública para seleccionar un contratista que preste el servicio de internet en los siguientes bienes inmuebles:

ITEM	LUGAR	ANCHO DE BANDA	REUSO
1	PALACIO MUNICIPAL	200 Mbps	1:4
2	CANAL DEDICADO MAS IP PUBLICA SERVIDOR HACIENDA	20Mbps	1:1
3	ARCHIVO MUNICIPAL	50 Mbps	1:4
4	PLAZA DE FERIAS	50 Mbps	1:4
5	BIBLIOTECA MUNICIPAL	50 Mbps	1:4
6	CENTRAL DE TRANSPORTE	10 Mbps	1:4
7	ESCUELA ANTONIO RICAURTE	50 Mbps	1:4

Que el presente proceso contractual se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones 2026.

Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, se hace necesario realizar el proceso contractual con el objeto: BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA MEDIANTE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENRUTAMIENTO DE DIRECCIONES IPV6, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.

Aplicando el modelo de abastecimiento estratégico adoptado por la agencia de contratación pública, la entidad estatal obtiene una idea general del mercado y revisado el escenario del sector relacionado con los servicios a adquirir, que en este caso se ubica en el sector terciario específicamente en el sector de servicios el cual incluye las comunicaciones.

## ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 1. ECONOMICO

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** servicio de internet

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y



motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>PR</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2025 <sup>PR</sup> -III / 2024 <sup>PR</sup> -III	2025 <sup>PR</sup> / 2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup> -III / 2025 <sup>PR</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

**Tabla 3. Explotación de minas y canteras**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>2</sup>	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
<b>Explotación de minas y canteras</b>	<b>-5,7</b>	<b>-7,2</b>	<b>0,8</b>

Fuente: DANE PIB T

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de **información y comunicaciones** crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

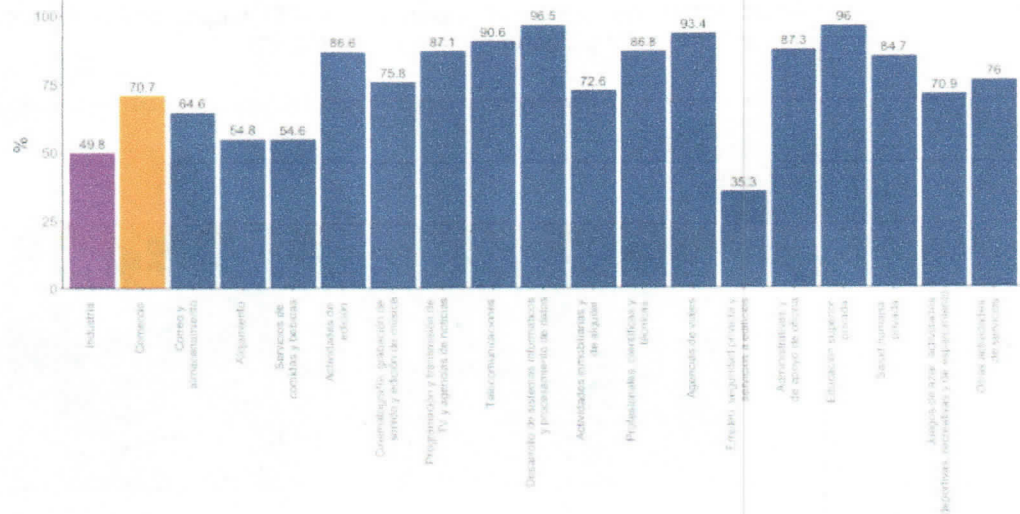
**Tabla 8. Información y comunicaciones**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
<b>Información y comunicaciones</b>	<b>1,9</b>	<b>1,8</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE PIB T



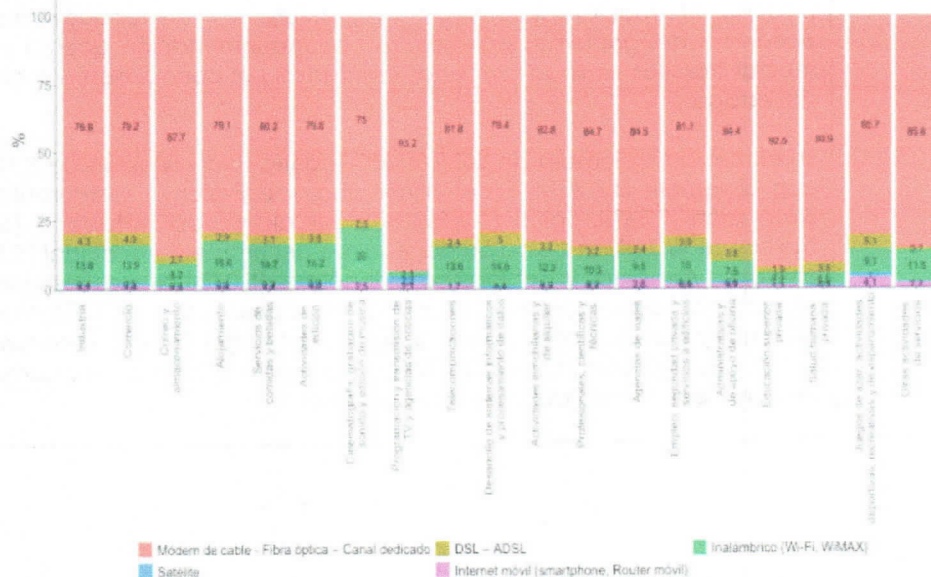
**Gráfico 7. Porcentaje de personal ocupado promedio que utilizó internet al menos una vez por semana Total nacional 2020**



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS

Durante el 2020, como se ve en el gráfico 8 los subsectores que utilizaron en mayor proporción la conexión a internet de tipo módem de cable - fibra óptica - canal dedicado fueron programación y transmisión de TV y agencias de noticias (93,2%), educación superior privada (92,5%) y salud humana privada (90,9%).

**Gráfico 8. Porcentaje de empresas según tipo de conexión principal Total nacional 2020**



Fuente: DANE, ENTIC EMPRESAS



Como se ve en el gráfico 9, durante el 2020 la velocidad de conexión a internet predominante en los sectores industria y comercio fue entre 30 Mbps y menos de 100 Mbps, con una participación del 39,1% y 38,0%, respectivamente. Sin embargo, en varios subsectores de servicios se observó en el 2020 una mayor proporción de empresas con velocidades de conexión superiores a 100 Mbps, como lo fueron Programación y transmisión de TV y agencias de noticias (61,4%).

**Gráfico 9.** Porcentaje de empresas según la máxima velocidad con la cual se conectan a internet  
Total nacional 2020



Fuente: DANE, ÉNTIC EMPRESAS

De acuerdo al numeral de Uso de las TIC para relacionarse con el Estado, del boletín técnico encuesta de tecnologías de la información y las Comunicaciones en empresas, presenta información relacionada con los diferentes trámites que realizan las empresas con entidades del gobierno. Además, se obtiene información acerca de los beneficios de realizar trámites en línea con estas entidades y el conocimiento sobre algunos sitios web del estado.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9.43	7.87	0.85	7.91	0.87	
Educación	4.41	10.82	0.41	7.36	0.30	
Salud	1.71	5.54	0.09	7.20	0.12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.57	0.09	6.37	0.11	
Transporte	12.93	5.19	0.70	5.35	0.72	
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>5.20</b>	<b>5.20</b>	<b>5.10</b>	<b>5.10</b>	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.31	0.63	5.07	0.95	
Bienes y servicios diversos	5.36	3.33	0.18	4.97	0.26	
Alojamiento: agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.96	2.13	4.78	1.48	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.18	0.09	3.31	0.13	
Prendas de vestir y calzado	3.98	2.06	0.07	2.12	0.07	
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	1.85	0.06	
Información y comunicación	4.33	-0.93	-0.03	1.22	0.03	

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual  
Total nacional  
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

**2. TECNICO Y REGULATORIO**

El municipio de Ramiriquí, mediante la celebración del presente proceso contractual, pretende brindar el servicio de acceso a internet de banda ancha mediante conexión de fibra óptica, incluyendo el transporte y enrutamiento de direcciones IPv6, para las diferentes dependencias del Palacio Municipal, biblioteca, plaza de ferias, archivo central, Escuela Ricaurte y demás inmuebles de propiedad del municipio de Ramiriquí – Boyacá, que requieren el servicio de internet, incluyendo la provisión de Internet Seguro mediante firewall de nueva generación NGFW (Next Generation Firewall), únicamente para el edificio principal (Palacio Municipal).



### 3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112101	Proveedores de servicios de Internet (psi)

#### COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

#### 1. ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos contratos que fueron consultados en SECOP y realizados por otros Municipios del departamento de Boyacá, para la contratación de objetos similares al que se pretende contratar.

#### CONTRATO N° 1

##### MUNICIPIO DE BOYACA

Precio estimado total: 21.598.270,33 COP

Número del proceso MB-MC-02-2026

Título: SERVICIO DE INTERNET

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACCESO A INTERNET EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ, EL PUNTO VIVE DIGITAL Y LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO Y LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL IPV6 EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL

Tipo de proceso Mínima cuantía

#### CONTRATO N° 2

##### ALCALDIA DE NOBSA

Precio estimado total: 13.906.621 COP

Número del proceso MN-MC-001-2025

Título: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OFICINA DE EMPLEO BARRIO NAZARETH, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, OFICINA DE EMPLEO BARRIO NAZARETH, BIBLIOTECA MUNICIPAL, ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

#### CONTRATO N° 3



323 2200770



alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



www.ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

"Juntos daremos lo mejor  
por nuestro territorio  
porque somos la mejor  
semilla de esta bendecida tierra"



**MUNICIPIO DE CERINZA**

Precio estimado total: 11.500.000 COP

Número del proceso MC-MC-001-2025

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET MEDIANTE FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ

Tipo de proceso Mínima cuantía

**CONTRATO N° 4**

**MUNICIPIO DE SOATA**

Precio estimado total: 20.813.100 COP

Número del proceso MS-MC-001-2026

Título: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVES DEL ACCESO A INTERNET SIMETRICO 1 1 POR FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS DE SOATA BOYACA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVES DEL ACCESO A INTERNET SIMETRICO 1 1 POR FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS DE SOATA BOYACA

Tipo de proceso Mínima cuantía

**CONTRATO N° 5**

**MUNICIPIO DE SOATA**

Precio estimado total: 20.813.100 COP

Número del proceso MS-MC-001-2026

Título: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVES DEL ACCESO A INTERNET SIMETRICO 1 1 POR FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS DE SOATA BOYACA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A TRAVES DEL ACCESO A INTERNET SIMETRICO 1 1 POR FIBRA OPTICA PARA EL EDIFICIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS DE SOATA BOYACA

Tipo de proceso Mínima cuantía

La entidad en revisión realizada en el Portal Único de Contratación SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), surte el presente estudio de demanda de cómo han sido otros procesos de contratación con objetos y características similares, realizados anteriormente por el municipio de Ramiriquí:

**VIGENCIA 2024**

**MUNICIPIO DE RAMIRIQUI**

Precio estimado total: 27.230.500 COP

Número del proceso MRAM-MC-006-2024

Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA POR CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOY

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA POR CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL, BIBLIOTECA Y PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ.

Tipo de proceso Mínima cuantía



## VIGENCIA 2025

### MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ

Precio estimado total: 33.153.135 COP

Número del proceso: MRAM-MC-003-2025

Título: BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA MEDIANTE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENRUTAMIENTO DE DIRECCIONES IPV6, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: BRINDAR EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA MEDIANTE CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y ENRUTAMIENTO DE DIRECCIONES IPV6, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Municipios como, por ejemplo: Nobsa, Boyacá, Cerinza, Soata y el mismo Ramiriquí, entre otros, entre otros, tienen la necesidad de contar con el servicio de internet, por lo tanto, hacen parte de la lista de entidades que demandan la prestación del servicio de internet, objetos similares al que se pretende contratar, mediante la modalidad de mínima cuantía.

## 2. ANALISIS DEL LA OFERTA

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas comercializan el servicio requerido, se consultó en la página del SECOP II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas a la prestación del servicio de internet, en diferentes municipios del departamento de Boyacá.

En el departamento de Boyacá existen empresas dedicadas a la prestación del servicio de internet a entidades públicas cercanas del municipio de Ramiriquí, los cuales están constituidos como pequeñas y medianas empresas como: TEKCOM TECNOLOGIAS Y COMUNICACIONES SAS, JEFERSON AFE SAS, OFSECOM VILLA SAS, COLOMBIA MAS TV, ENICMA IMC7 SAS, ACCESS DIGITAL SAS entre otras; que cuentan con experiencia en la prestación del servicio de internet con entidades del estado.

Para estimar el valor del presente proceso contractual, se solicitaron dos cotizaciones, con las cantidades y especificaciones técnicas del servicio a requerir. De acuerdo con las dos cotizaciones, se procedió a realizar un cuadro comparativo, obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente:

## ANALISIS DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	REUSO	CANT. MESES	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
					VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Servicio de internet palacio municipal	200 Mbps	1:4	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.145.300	\$ 11.453.000	\$ 1.072.650	\$ 10.726.500
2	Canal Dedicado Mas IP Publica Servidor Hoste	20Mbps	1:1	10	\$ 140.000	\$ 1.400.000	\$ 150.000	\$ 1.500.000	\$ 145.000	\$ 1.450.000
3	Servicio de internet Plaza De Ferias	50 Mbps	1:4	10	\$ 290.000	\$ 2.900.000	\$ 300.000	\$ 3.000.000	\$ 295.000	\$ 2.950.000
4	Servicio de internet Biblioteca Municipal	50 Mbps	1:4	10	\$ 290.000	\$ 2.900.000	\$ 300.000	\$ 3.000.000	\$ 295.000	\$ 2.950.000
5	Servicio de internet Archivo Municipal	50 Mbps	1:4	10	\$ 290.000	\$ 2.900.000	\$ 300.000	\$ 3.000.000	\$ 295.000	\$ 2.950.000
6	Servicio de internet Terminal De Transporte	10 Mbps	1:4	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000	\$ 110.000	\$ 1.100.000	\$ 105.000	\$ 1.050.000
7	Servicio de internet Escuela Ricaurte	50 Mbps	1:4	10	\$ 290.000	\$ 2.900.000	\$ 300.000	\$ 3.000.000	\$ 295.000	\$ 2.950.000
SUBTOTAL					\$	24.000.000	\$	24.053.000	\$	25.026.500
IVA 19%					\$	4.560.000	\$	4.950.070	\$	4.755.035
TOTAL					\$	28.560.000	\$	31.003.070	\$	29.781.535

ITEM	DESCRIPCION	ANCHO DE BANDA	REUSO	CANT DIAS	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
					VALOR DIA	VALOR TOTAL	VALOR DIA	VALOR TOTAL	VALOR DIA	VALOR TOTAL
1	Servicio de internet palacio municipal	200 Mbps	1:4	16	\$ 33.333	\$ 533.328	\$ 38.177	\$ 610.832	\$ 35.755	\$ 572.080
2	Canal Dedicado Mas IP Publica Servidor Hoste	20Mbps	1:1	15	\$ 4.667	\$ 74.672	\$ 5.000	\$ 80.000	\$ 4.834	\$ 77.344
3	Servicio de internet Plaza De Ferias	50 Mbps	1:4	16	\$ 9.667	\$ 154.672	\$ 10.000	\$ 160.000	\$ 9.834	\$ 157.344
4	Servicio de internet Biblioteca Municipal	50 Mbps	1:4	16	\$ 9.667	\$ 154.672	\$ 10.000	\$ 160.000	\$ 9.834	\$ 157.344
5	Servicio de internet Archivo Municipal	50 Mbps	1:4	16	\$ 9.667	\$ 154.672	\$ 10.000	\$ 160.000	\$ 9.834	\$ 157.344
6	Servicio de internet Terminal De Transporte	10 Mbps	1:4	16	\$ 3.333	\$ 53.328	\$ 3.667	\$ 58.672	\$ 3.500	\$ 56.000
7	Servicio de internet Escuela Ricaurte	50 Mbps	1:4	16	\$ 9.667	\$ 154.672	\$ 10.000	\$ 160.000	\$ 9.834	\$ 157.344
SUBTOTAL					\$	1.280.016	\$	1.389.504	\$	1.334.800
IVA 19%					\$	243.303	\$	244.006	\$	251.612
TOTAL					\$	1.523.319	\$	1.633.510	\$	1.586.412

TOTAL \$ 31.369.947



Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$31.369.947) M/CTE

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
ICA	Según régimen tributario municipal

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Ramiriquí

## ANÁLISIS LEGAL

### 1. LEY 1150 DE 2007

En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales... Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

### 2. DECRETO 1082 DE 2015

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.





3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito



en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)"

**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los



rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2026, la mínima cuantía para el municipio de Ramiriquí corresponde a la suma de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESO PESOS (\$49.025.340) M/CTE, por consiguiente, el presente procedimiento de selección, se adelantara por mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$31.369.947) M/CTE

El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

**ANÁLISIS FINANCIERO**

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 101 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
14795	2120202008-10-124304-16-84222	Servicio de Internet	1.2.4.3.04	\$ 31.965.602
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 31.965.602</b>

El valor afectar dicho Cdp es hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$31.369.947) M/CTE

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia y según análisis del sector realizado con otros procesos con objeto similares, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso: El número máximo de contratos con los cuales se podrá certificar la experiencia general habilitante del proponente será de un contrato.



NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalado en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

**RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

**LINA MARCELA PÉREZ ÁLZATE**

Secretaria de gobierno, seguridad y convivencia ciudadana  
Municipio de Ramiriquí Boyacá

**GESTIÓN DOCUMENTAL.**

Original: secretaria de planeación

Ubicación: Carpeta Proceso Contratación

Proyectó: Lina Marcela Pérez Álzate / secretaria de Gobierno

Revisó: Laura Catalina Rubio González / dirección técnica de compras públicas y gestión contractual

Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual

Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde municipal



323 2200770



alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



www.ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35 | Código postal: 153401 Ramiriquí - Boyacá

"Juntos daremos lo mejor  
por nuestro territorio  
porque somos la mejor  
semilla de esta bendecida tierra"